







RESOLUCIÓN DEL VICERRECTORADO DE INVESTIGACIÓN E INNOVACIÓN DE LA UNIVERSIDAD DE ALMERIA, POR LA QUE SE PUBLICA EL LISTADO PROVISIONAL DE ASPIRANTES ADMITIDOS Y EXCLUIDOS DE LA CONVOCATORIA AYUDAS PARA LA RECUALIFICACIÓN DEL SISTEMA UNIVERSITARIO ESPAÑOL PARA 2021-2023. MODALIDAD B. AYUDAS PARA LA RECUALIFICACIÓN DEL PROFESORADO UNIVERSITARIO FUNCIONARIO O CONTRATADO

Este Vicerrectorado, conforme a lo establecido en Base 9.1 de la Resolución de 1 de julio de 2021 por la que se publica la Convocatoria Ayudas para la recualificación del sistema universitario español para 2021-2023, modificada parcialmente por Resolución de 2 de julio de 2021, HA RESUELTO:

Primero: Aprobar y publicar el listado provisional de aspirantes admitidos y excluidos de la Convocatoria Ayudas para la recualificación del sistema universitario español para 2021-2023. Modalidad B. Ayudas para la recualificación del profesorado universitario funcionario o contratado que se adjunta como Anexo 2. En dicho listado aparecen los aspirantes excluidos con expresión de las causas de no admisión. La publicación en la web indicada en la Base Quinta de la convocatoria referenciada servirá de notificación a los interesados, surtiendo sus mismos efectos, conforme a lo dispuesto en el artículo 45.1.b) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Segundo.- Las personas aspirantes que figuran en el anterior listado, así como los omitidos por no figurar en la misma, disponen de un plazo de 5 días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de esta Resolución en la web arriba citada, para que subsanen la falta o acompañen los documentos preceptivos, entendiéndose que el interesado desiste de su petición, en caso de no presentar alegaciones en el citado plazo. En este plazo no se podrá reformular las solicitudes presentadas. Igualmente, no se podrán efectuar cambios por las personas interesadas que supongan reformulación de la solicitud, en las fases de resolución o de incorporación de los beneficiarios. Tampoco se podrán presentar documentos acreditativos de los méritos indicados en el CVA.

Para el cómputo de plazos se atenderá a lo dispuesto en la Resolución de 6 de noviembre de 2020, de la Universidad de Almería, sobre declaración de periodos inhábiles del año 2021, a efectos de cómputo de plazos en los procedimientos señalados en la misma en el ámbito de la Universidad (BOJA de 12 de noviembre), modificada parcialmente mediante Resolución de 11 de junio de 2021 (BOJA de 6 de julio).

La presentación de las subsanaciones se realizará preferentemente en el Registro Electrónico (opción solicitud genérica) de la Universidad de Almería, o por cualquiera de los medios establecidos en el art. 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (Base 7.3 de la convocatoria).

| Puede verificar la autenticidad, validez e integridad de este documento en la dirección: https://verificarfirma.ual.es/verificarfirma/code/OaLkzvXw2Xa+UuHzG5PP4g== | | | | |
|---|----------------------------|--------------------------|--------|------------|
| Firmado Por | Diego Luis Valera Martinez | | Fecha | 30/07/2021 |
| ID. FIRMA | afirma.ual.es | OaLkzvXw2Xa+UuHzG5PP4g== | PÁGINA | 1/4 |
| | | | | |









Para los solicitantes que opten por la presentación de la subsanación en un registro distinto del de la Universidad de Almería, con objeto de agilizar el procedimiento de selección se recomienda el envío de dicha documentación, una vez registrada, al Servicio de Gestión de Investigación de la Universidad de Almería por correo electrónico en la dirección sginvest@ual.es en el plazo máximo de dos días al de la presentación.

En el caso de que todos los aspirantes estuvieran admitidos, la relación provisional devendrá en definitiva el mismo día de su publicación.

De conformidad con el apartado 1 del artículo 112 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, contra este acto no procede recurso.

Almería, a fecha indicada a pie de página EL VICERRECTOR DE INVESTIGACIÓN E INNOVACIÓN [Firmado electrónicamente]

Fdo.: Diego Luis Valera Martínez

| Puede verificar la autenticidad, validez e integridad de este documento en la dirección: https://verificarfirma.ual.es/verificarfirma/code/OaLkzvXw2Xa+UuHzG5PP4g== | | | | |
|--|----------------------------|--------------------------|--------|------------|
| Firmado Por | Diego Luis Valera Martinez | | Fecha | 30/07/2021 |
| ID. FIRMA | afirma.ual.es | OaLkzvXw2Xa+UuHzG5PP4g== | PÁGINA | 2/4 |
| | | | | |









ANEXO 1 – CAUSAS DE EXCLUSIÓN AYUDAS PARA LA RECUALIFICACIÓN DEL PROFESORADO UNIVERSITARIO FUNCIONARIO O CONTRATADO

- 1. Solicitud presentada fuera de plazo.
- 2. Documento de aceptación de la estancia por el centro receptor firmado por el responsable del departamento, centro o institución.
- 3. Falta acuerdo del Consejo de Gobierno donde se autoriza la estancia. Si a fecha del cierre del plazo de presentación de solicitudes no se dispone de este documento, se presentará copia de la solicitud de licencia del PDI en modelo normalizado establecido por el Vicerrectorado de Planificación Estratégica y Profesorado presentada por Registro, junto con el acuerdo del Consejo de Departamento donde está adscrita la persona solicitante).
- En la solicitud de licencia del PDI presentada no consta que haya sido tramitada por Registro Electrónico dirigido al Vicerrectorado de Planificación Estratégica y Profesorado
- 5. La memoria de las actividades a realizar supera el número de páginas establecido en convocatoria (5 páginas).
- 6. La memoria justificativa del impacto en la docencia, investigación y transferencia del conocimiento supera el número de páginas establecido en convocatoria (5 páginas).
- 7. Falta copia del DNI.

NOTA: Para las causas de exclusión 5 y 6 se deberá reducir el contenido del documento para cumplir con el número máximo de páginas establecido en convocatoria. En este caso no se podrá incluir información nueva que no se hubiera indicado en los documentos originales, suponiendo el incumplimiento de esto último la inadmisión de la solicitud.

| Puede verificar la autenticidad, validez e integridad de este documento en la dirección: https://verificarfirma.ual.es/verificarfirma/code/OaLkzvXw2Xa+UuHzG5PP4g== | | | | | |
|---|---------------|--------------------------|--------|------------|--|
| Firmado Por Diego Luis Valera Martinez | | | Fecha | 30/07/2021 | |
| ID. FIRMA | afirma.ual.es | OaLkzvXw2Xa+UuHzG5PP4g== | PÁGINA | 3/4 | |
| | | | | | |

OaLkzvXw2Xa+UuHzG5PP4g==









ANEXO 2 - AYUDAS PARA LA RECUALIFICACIÓN DEL PROFESORADO UNIVERSITARIO **FUNCIONARIO O CONTRATADO**

SOLICITUDES ADMITIDAS:

| Referencia | | | |
|--------------|--|--|--|
| RR_B_2021_03 | | | |

SOLICITUDES EXCLUIDAS:

| Referencia | Causas de exclusión |
|--------------|---------------------|
| RR_B_2021_01 | 1, 2, 3, 7 |
| RR_B_2021_02 | 4, 5 |
| RR_B_2021_04 | 2, 3, 5 |

| Puede verificar la autenticidad, validez e integridad de este documento en la dirección: https://verificarfirma.ual.es/verificarfirma/code/OaLkzvXw2Xa+UuHzG5PP4g== | | | | | |
|---|---------------|--------------------------|------------|-----|--|
| Firmado Por Diego Luis Valera Martinez | | Fecha | 30/07/2021 | | |
| ID. FIRMA | afirma.ual.es | OaLkzvXw2Xa+UuHzG5PP4g== | PÁGINA | 4/4 | |
| | | | | | |

OaLkzvXw2Xa+UuHzG5PP4g==